



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-2021-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 01 de febrero de 2021.

VISTO:

La Carta N° 016-D-RAAY-ESSALUD-2021, de fecha 26 de enero de 2021, Sesión de Concejo Ordinaria N° 002-2021, de fecha 29 de enero de 2021 y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Carta N° 016-D-RAAY-ESSALUD-2021, de fecha 26 de enero de 2021, quien solicita la firma de Convenio de Cesión de Uso entre la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y el Seguro Social de Salud (ESSALUD) Ayacucho, de un espacio de 2000 m2 de estadio del pueblo Ciudad las Américas del Distrito de San Juan bautista, para la habilitación e implementación de la villa Huamanga Essalud Red Asistencial Ayacucho, todo ello debido al incremento de casos COVID - 19, debido a la segunda ola se habilitaran 50 camas de Hospitalización totalmente implementadas, para la atención de dichos pacientes asegurados y no asegurados, el mismo que tratado en Sesión de Concejo Ordinaria N° 002-2021, de fecha 29 de enero de 2021, fue aprobado por MAYORIA;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Suscripción de Convenio de Cesión de Uso entre la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y la Red Asistencial Ayacucho (ESSALUD), de un espacio de 2000 m2, de estadio del pueblo ciudad las Américas del Distrito de San Juan Bautista, para la habilitación e implementación de la villa Huamanga Essalud Red Asistencial Ayacucho, todo ello debido al incremento de casos COVID - 19, para la atención de dichos pacientes asegurados y no asegurados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Señora Alcaldesa (e) FAUSTINA QUISPE HUAMANI, la suscripción del presente convenio.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Genero Desarrollo Social y Económico, y a la Red Asistencial Ayacucho (ESSALUD), con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
[Signature]
FAUSTINA QUISPE HUAMANI
ALCALDESA (e)